

Señor (a)
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

Demandante: MARIA FERNANDA BAMBAGUE JIMENEZ
Demandado: EMPRESA CONCEL
Radicado: 11001400302420240101800.

LUZ DARY RODRIGUEZ MENESES, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente por este medio remito poder de sustitución otorgado a esta suscrita dentro del radicado **11001400302420240101800.**

El radicado en mención tiene auto admisorio de la demanda del 10 de Octubre de 2024.

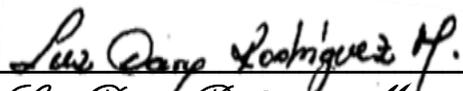
Respetuosamente solicito se me reconozca personería para actuar.

Renuncio a términos de ejecutoria y ejecutoria de los mismos de AUTO o PROVIDENCIA FAVORABLE.

Anexo Poder de sustitución

Del(a(a) Juez,

Atentamente,



Luz Dary Rodríguez Meneses.

C. C No. 25.706-518 de Timbio, Cauca
T. P No. 294.690 del C. S. de la Judicatura.
luz.dary111164@hotmail.com



SEÑOR (A)
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCION DE PODER
PROCESO: DECLARATIVO
DEMANDANTE: MARIA FERNANDA BAMBAGUE J
DEMANDADADA: EMPRESA CONCEL
RADICADO: 11001310303820240039000

JAIBER YILBER ORDOÑEZ ASTUDILLO, identificado con la C.C.Nº-76'317.714 de Popayán, portador de la T.P.Nº-302089 del Consejo Superior de la Judicatura, de la manera más comedida me dirijo a usted con el fin de manifestarle que sustituyo el poder a mi conferido por la señora **MARIA FERNANDA BAMBAGUE JIMENEZ**, parte activa dentro del proceso de la referencia, a la Profesional en Derecho Dr. **LUZ DARY RODRIGUEZ MENESES**, identificada con la C.C. N.º- 25.706.518, portadora de la T.P. N.º- 294-690 del Consejo Superior de la Judicatura, residente en la localidad, con dirección virtual luz.dary111164@hotmail.com.

La apoderada sustituta queda revestida de las mismas facultades otorgadas al suscrito, como las de recibir, sustituir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, y de las demás facultades especiales y que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato.

Menester informar al Despacho que la mandante queda a paz y salvo frente a este proceso con el suscrito y de igual forma con la mandante, no se le adeuda nada bajo las circunstancias a este proceso.

Sírvase, Señor Juez, otorgar personería a la Dr. **LUZ DARY RODRIGUEZ MENESES**, para actuar en el proceso citado.

Por su atención, de usted cordialmente,

JAYBER YILBER ORDOÑEZ ASTUDILLO
C.C. N.º-76'317.714 de Popayán
T.P. N.º-302089 del C. S. J.

ACEPTO

Luz Dary Rodríguez M.
LUZ DARY RODRIGUEZ MENESES
C.C. N.º- 25.706.518,
T.P. N.º- 294 690 C.S.J.

Acepto el poder otorgado por el
Dr JAIBER YILBER ORDOÑEZ,
tengase por firmado.